



DECRETO DE ALCALDÍA N° 1508/2024.

ZAPALLAR, 29 MAY 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N° 55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad a lo dispuesto en las letras c) del artículo 3° de la Ley N° 18.695, los Municipios detentan facultades privativas para la ejecución, dentro de su territorio, actividades para promover el desarrollo comunitario.
2. Que, a su vez, la letra c) del artículo 4° del cuerpo legal ya citado, dispone que los municipios detentan atribuciones y funciones relacionadas con la salud y la protección del medio ambiente.
3. Que, es interés de esta Corporación Edilicia ejecutar el programa de actividades denominado **SEMANA CONMEMORACIÓN DÍA MUNDIAL SIN TABACO**.
4. Que, a través del presente acto administrativo se requiere aprobar el Programa en cuestión.

DECRETO:

- I. **APRUÉBESE** el programa **SEMANA CONMEMORACIÓN DÍA MUNDIAL SIN TABACO** cuyo detalle y anexo es parte íntegro de este documento, además de descripción de actividades se indica a continuación:



PROGRAMA DE ACTIVIDADES

SEMANA CONMEMORACIÓN DÍA MUNDIAL SIN TABACO

Fecha	Semana del 27 al 31 de mayo del 2024
Hora	De acuerdo a las intervenciones diarias propuestas en calendario adjunto
Lugar	Se adjunta documento con los lugares
Encargado	Departamento de Salud Municipal
Descripción	Promover estilos de vida saludables principalmente en los niños, niñas, adolescente y jóvenes de la comuna de Zapallar, dando cuenta de las repercusiones negativas que conlleva el consumo del tabaco. Como jornada de cierre de la semana de conmemoración, se propone realizar una actividad lúdica y dinámica con los usuarios del Programa 4 a 7, con el propósito de generar una instancia de aprendizaje y entretenimiento en virtud de la temática del tabaquismo.

ORGANIZA:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar a través de su Departamento de Salud.

OBJETIVO GENERAL:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar a través del Departamento de Salud Municipal, en el marco de las actividades que desarrolla, ha programada la realización de la actividad denominada "SEMANA CONMEMORACIÓN DÍA MUNDIAL SIN TABACO"

DESTINATARIOS:

Niños, niñas, adolescente y jóvenes de la comuna de Zapallar

FUNDAMENTO LEGAL:

De conformidad a lo dispuesto en la letra c) del artículo 3°, como asimismo, las letras a), e) y l) del artículo 4°, todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



REQUERIMIENTOS PARA LAS ACTIVIDADES:

Dirección de Educación:	Autorización del uso del frontis de los Establecimientos Educacionales para disponer del Stand preventivo a la salida de clases.
Dirección DIMAO:	Habilitación de Stand (Toldos, mesas, electricidad, sillas).
Departamento de Comunicaciones:	Cobertura audiovisual durante la semana.
Gabinete:	Reserva de agenda alcalde para asistencia a Jornada de cierre.
Dirección de Salud:	Autorización de profesional que ejecuta la actividad, facilitar pulmones para demostración práctica y facilitar folletería.
Dirección DIDECO	Autorización de profesionales que ejecutan la actividad, y facilitar folletería. Coordinación de jornada de cierre con el Programa 4 a 7.

- II.- **ESTABLÉCESE** que el presente programa estará a cargo del Departamento de Salud Municipal.
- III.- **AUTORIZASE** a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la ejecución el citado programa, los cuales serán imputados a los ítems del presupuesto municipal vigente que corresponda.-
- IV.- **DESÍGNESE** como coordinador de la actividad ya individualizada al Departamento de Salud y al Departamento de Comunicación y Prensa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL


ADMINISTRADOR MUNICIPAL Rodrigo Navas Ugarte
★POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1. Departamento de Salud.
- 2. Administración Municipal.
- 3. Oficina de Transparencia
- 4. Secretaría Municipal: Archivo Decretos


BOD/ DESAM/ HPA/ CTL

